ANTITRABAJO.COM

REGLAMENTO DEL RETO CREATIVO DE LOS TRESCIENTOS DÍAS

El Reto Creativo de los Trescientos Días (en adelante RCTD) consiste en que durante 300 días ininterrumpidos, el participante deberá publicar algún contenido en la Red. La penalización por cada día que no se publique algo, consistirá en abonar tres euros a un fondo que será donado a una causa social.

CAPÍTULO I

De los criterios que deben cumplir las publicaciones

Artículo 1. Se aceptan los siguientes contenidos: Artículos, videos, mezclas de música originales, opiniones, y cualquier tipo de contenido escrito o audiovisual que tenga que ver con el trabajo o afición del participante.

Artículo 2. Los contenidos escritos no deberán ser menores en extensión a las 400 palabras, y deberán ser publicados en alguna revista digital, blog o cualquier espacio en la Red. El escrito no deberá ser publicado solamente en las Redes sociales, las cuáles servirán únicamente como medio de promoción.

Artículo 3. Se puede comentar un video o artículo de un segundo autor, siempre y cuando cumpla con lo previsto en el artículo 2.

Artículo 4. Para la publicación de videos, estos tienen que tener edición (música, subtitulos, cortes, etcétera). No se aceptarán videos en su versión original. Pueden ser aceptados videos grabados por otras personas, pero editados y comentados por el participante del RCTD. La duración del video no debe ser menor a los 30 segundos.

CAPÍTULO II

De las penalizaciones

Artículo 5. Por cada día en el cual el participante del RCTD no haga una publicación, deberá de depositar tres euros a un fondo que al finalizar los trescientos días, se donará a una causa social.

Artículo 6. El participante del RCTD deberá dar constancia mediante evidencia fotográfica de haber cumplido con la penalización. Para lo anterior, deberá mostrar el método que se está utilizando para el ahorro monetario. Los métodos pueden ser: Alcancía de cochinito (deberá mostrar foto dónde ingresa los euros a ella), cuenta bancaría de ahorro (deberá mostrar foto de la ficha de depósito).

Artículo 7. El fondo generado al final de los trescientos días, será destinado a causas sociales, las cuáles preferentemente tendrán que estar relacionadas con la atención de problemas

criminológicos, por ejemplo: Asociaciones civiles contra las adicciones, donativos a internos carcelarios, jóvenes en situación de riesgo, etcétera.

Artículo 8. La penalización puede ser absuelta si el participante recorre 5 kilómetros parado sobre sus manos, a la vez que hace malabares con sus pies, y toma una cerveza al mismo tiempo.

CAPÍTULO III

Sobre la resolución de controversias y evaluación del RCTD

Artículo 9. Se creará el Consejo Arbitrario y Dictatorial de Evaluación y Dictaminación (en adelante CADED). El cuál estará facultado para resolver controversias y dictaminará los contenidos publicados por el participante del RCTD. El CADED determinará si los contenidos cumple con los criterios delineados en los artículos 1, 2, 3 y 4 del capítulo I, del presente reglamento, y su resolución será inapelante. El participante no tiene derecho a réplica sobre la resolución del CADED.

Artículo 10. El CADED estará integrado por los siguientes personajes de la vida pública, los cuáles cuentan con probada calidad moral y prestigio internacional intachable:

- Laura Barreyra Coronas (Presidenta)
- Juan José Martínez Bolaños (Consejero)
- David Buil (Consejero)
- Juan José Suárez (Consejero)

Artículo 11. En el caso de que en el dictamen del CADED exista un empate a votos entre los miembros del Consejo, el voto de la Presidenta tendrá valor doble.

Artículo 12. Toda excepción o “arreglo” sobre la inconformidad, podrá ser discutida (a consideración del CADED) solamente con una botella de tequila y cena pagada por el participante.

Artículo 13. El RTCD se dará por cumplido exitosamente, si el participante logra:

a) Publicar por cada uno de los trescientos días;
b) Paga todas las penalizaciones establecidas en el artículo 1 capítulo II;
c) Se da por vencido y sube un video donde admite la renuncia, corriendo 5 kilómetros totalmente desnudo y cargando un letrero con la siguiente leyenda: “Soy un perdedor”.